

Edicto No. SG -0388-2021 RCOL

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del expediente No. 196-16 INV-RCOL, se ha dictado una Resolución, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Resolución DNP No. D 1026 - 19 RCOL

Panamá, 30 de agosto de 2019.

El Director Nacional de Protección al Consumidor,  
en uso de sus facultades legales,

...

RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER el desacato y la multa decretados mediante Resolución DNP-No. D- 348-17 RCOL de 31 de Mayo de 2017, en contra el agente económico MERCADO MUNICIPAL DE COLÓN, PUESTO No. 3, 4, 5, hasta la suma de Cien Balboas (B/.100.00).

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 106 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007 y Artículo 168 de la ley 38 de 2000.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Fdo.)  
ELÍAS ELÍAS CABRERA  
Director Nacional de Protección  
al Consumidor



(Fdo.)  
QUIENEEN MIRANDA  
Secretaria General, encargada

Por lo tanto a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, doce ( 12 ) de abril de dos mil veintiuno (2021), a las nueve de la mañana (9:00 am), por el término de veinticuatro (24) horas.



LICDO. OSVALDO ESPINO P.  
Secretario General

